

Expediente N° 2008/10/001/3522

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 JUN. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 25 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Comisión Vecinal del Barrio Williams de Salto, Departamento de Salto;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de salón de usos múltiples y servicios higiénicos; con la suma de \$ 870.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 380.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

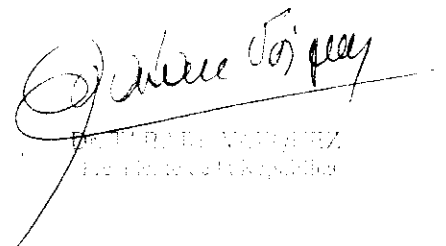
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 25 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Vecinal del Barrio Williams de Salto, Departamento de Salto, para realizar la ampliación de salón de usos múltiples y servicios higiénicos.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 870.000.- (pesos uruguayos ochocientos

setenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 20 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 870.000.- (pesos uruguayos ochocientos setenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 44-76610, perteneciente a la Comisión Vecinal del Barrio Williams de Salto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN